

(R. C. de la C. 2454)

15<sup>ta</sup> ASAMBLEA LEGISLATIVA 7<sup>ma</sup> SESION ORDINARIA  
Res. Conj. Núm. 37  
(Aprobada en 12 de junio de 2008)

## RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV), la cantidad de noventa y cinco mil novecientos noventa y siete (95,997) dólares originalmente asignados a la Corporación para el Desarrollo Rural mediante el sub-inciso 2, inciso (A), Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1356 de 28 de diciembre de 2002, el sub-inciso 3, inciso (A), Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1269 de 9 de septiembre de 2003, los sub-incisos s y t, inciso 31, Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1319 de 9 de septiembre de 2003, y el inciso 1, Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 148 de 8 de enero de 2004, para que sean reasignados para mejoras y obras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 38 como aportación para la compra de materiales de construcción tales como arena, piedra, cemento, bloques, varillas, etc., necesarios para mejoras a hogares; y para autorizar el pareo de los fondos.

### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV), la cantidad de noventa y cinco mil novecientos noventa y siete (95,997) dólares originalmente asignados a la Corporación para el Desarrollo Rural mediante el sub-inciso 2, inciso (A), Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1356 de 28 de diciembre de 2002, el sub-inciso 3, inciso (A), Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1269 de 9 de septiembre de 2003, los sub-incisos s y t, inciso 31, Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1319 de 9 de septiembre de 2003, y el inciso 1, Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 148 de 8 de enero de 2004 para mejoras y obras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 38, tales como aportación para la compra de materiales de construcción tales como arena, piedra, cemento, bloques, varillas, etc., necesarios para mejoras a hogares.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

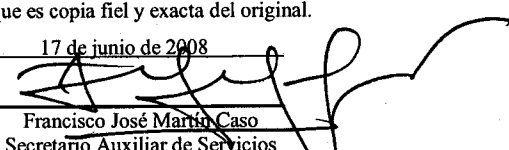
.....  
*Presidente de la Cámara*

.....  
*Presidente del Senado*

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**  
Certificaciones, Reglamentos, Registro  
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 17 de junio de 2008

Firma:   
Francisco José Martín Caso  
Secretario Auxiliar de Servicios